JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01302** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621, 774 del Código de Comercio, ley 1231 de 2028, se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ALICANTES S.A.S., y en contra de DOG + CAT CLÍNICA VETERINARIA Y FUNERAL VET SAS, por la siguiente suma de dinero:

> Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L ($842.279) M.l, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. FFVE-11171, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 7 de febrero de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada ELENA PATRICIA ROJAS TORRES portadora de la tarjeta profesional número 298.492 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 193** hoy **27 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef9f6f144bf1b74d9552b316c2ac2df619190ed9e45262ed207da0cedd2e4bd**
Documento generado en 24/11/2023 11:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica